



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20243090059391



Bogotá D.C, 2024-05-06
300 - SGIEP

Correo electrónico

Señor
ANÓNIMO
Ciudadano
veedurialocal12@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP No. 20244000075902 del 15 de marzo de 2024
Radicado SDQS No. 2195792024 de 15 de marzo de 2024

ASUNTO: Solicitud información Bogotá A Cielo Abierto.

Respetado señor anónimo, reciba un cordial saludo.

En atención al radicado de referencia, mediante el cual solicita:

"(...) EXTENSION DE ACTIVIDAD ECONOMICA, DEL RESTAURANTE LA TERNERA PARRILLA UBICADO EN LA CARRERA 50 NO 71A -62 ESQUINA DE LA CALLE 71 C.- POR ESTE ESCRITO SOLICITAMOS LA AUTORIDADES INFORMAR A LA COMUNIDAD, SI ESTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TIENE AUTORIZACION PERMANENTE PARA INVADIR EL ESPACIO PUBLICO CON SUS MESAS EN EL ANDEN DE LA CALLE 71C.- YA QUE PRESTA SU SERVICIOS INSTALANDO MESAS, CARPAS, PERGOLAS EN EL ANDEN IMPIDIENDO EL PASO DE PEATONES, (...)"

Al respecto, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público le informa que el área objeto de consulta en el barrio 12 de octubre fue solicitada para la implementación de las actividades de aprovechamiento de espacio público asociadas a extensión comercial de actividades gastronómicas. En ese sentido, informamos que el área se encuentra en la etapa de estudios técnicos, legales y financieros para determinar la viabilidad de implementa la Extensión comercial de actividades gastronómicas.

Adicionalmente, es preciso aclarar que esta Defensoría del Espacio público comunicó a cada uno de los peticionarios que no se autorizaba la extensión de mobiliario, hasta tanto no se surtieran todos los procesos que permitieran la viabilidad de adoptar el área por acto administrativo y, posteriormente, emitir la resolución de autorización al establecimiento. En consecuencia, informamos que el establecimiento de comercio





DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Tenera Parrilla ubicado en la Carrera 50 # 71 A – 67 de la localidad de Barrios Unidos no se encuentra autorizado para desarrollar la actividad de aprovechamiento económico *Extensión comercial de actividades gastronómicas*.

Por todo lo anteriormente mencionado, enviamos copia íntegra de esta respuesta a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, para que desde sus competencias adelante las acciones de Inspección, Control y Vigilancia que correspondan.

Sea esta la oportunidad para manifestarle la disposición de esta Entidad en estar atenta a cualquier requerimiento, información, aclaración y/o alcance de sus solicitudes

Atentamente,

INGRID RUSINQUE OSORIO

Subdirectora

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Copia a: Dr. Antonio Carrillo Rosas; Alcalde Local de Barrios Unidos – Teléfono: (+60) 1 3022490343
– Correo electrónico: cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: José González – Contratista SGIEP
Revisó: Linda Alfonso – Contratista SGIEP
Claudia Bayona – Asesora SGIEP
Claudia Calderón – Contratista SGIEP

Fecha: Mayo 2024

Código de archivo: 30020

